

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 12 de enero de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 07 "Transporte Terrestre de Carga. Nacional. Todo tipo de Transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos para movilización de carga con chofer u operador", **Capítulo 02 "Transporte de leche a granel"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Dres Cecilia Siqueira, Juan Díaz, y licenciado Bolivar Moreira **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Señores Santiago Ponce y David Fontes. **Y DELEGADO REPRESENTANTE DE LOS EMPRESARIOS:** Cr. Alejandro Méndez y ~~Dra.~~ Ana Ibarra:-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de julio de 2023 en aplicación del acuerdo firmado por las partes el 8 de enero de 2024.-----

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta numeral TERCERA del referido acuerdo se establece con vigencia a partir del 1° de julio de 2023 un incremento salarial del **4 %**, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2023.-----

CATEGORÍA	Jornal mínimo al 01.07.2023
Chofer de Camión Cisterna de Leche sin tecnología	\$ 1794,91
Chofer de Camión Cisterna de Leche con tecnología	\$ 1850.14
Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología	\$ 1.873.66
Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología	\$ 1.931.47

~~2~~
M.T.S.S

MTSS

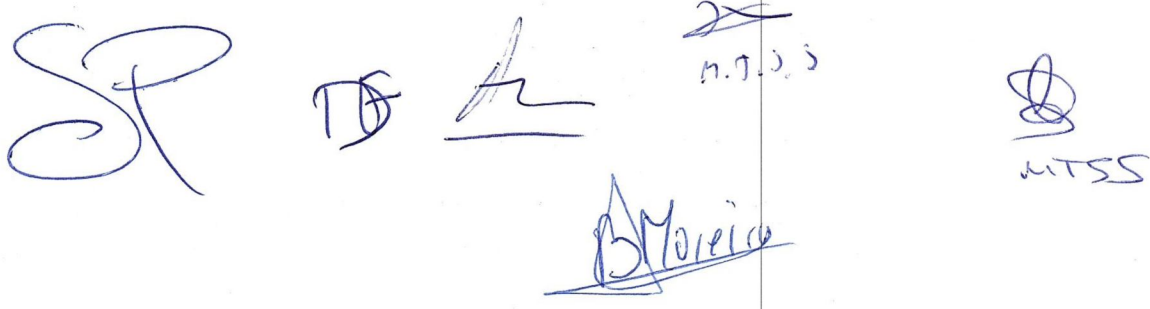
Chofer Interplantas (se regula por el grupo 13 subgrupo 07 categoría chofer de semirremolque de combustible (A6)	-----
--	-------

TERCERO. Masa salarial: De acuerdo a las estipulaciones estatuidas en el Acuerdo de fecha 24/10/2013, se estableció que para los trabajadores de las categorías chofer de semirremolque cisterna de leche y chofer de camión cisterna de leche, ambas con y sin tecnología respectivamente, con un mínimo de 100 jornales de antigüedad en la empresa, un monto mínimo de masa salarial mensual equivalente a 23 jornales multiplicado por el coeficiente 1. Los trabajadores comprometen su disposición a trabajar los tiempos necesarios para cubrir estos mínimos, si fueran convocados por la empresa y a justificar su imposibilidad si no fuera posible hacerlo. Si no se justificara esta imposibilidad se descontará 1/23 avo. de estos valores por cada día no trabajado. Si no fueran convocados a trabajar para cubrir estos tiempos necesarios, la empresa estará obligada a cumplir con estos montos mínimos.-----

Los 23 jornales del Chofer de Camión Cisterna de Leche sin tecnología multiplicados por el referido coeficiente (1) equivale a la fecha \$ 41.282.93 para la categoría Chofer de Camión Cisterna de Leche con tecnología \$ 42553.22 para la categoría de Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología \$ 43094,18 ; para la categoría de Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología \$ 44.423,81-----

Las empresas que por sus particularidades operativas puedan justificar que habitualmente sus trabajadores trabajan menos de 18 días por mes, podrán realizar convenios donde este coeficiente será de 0,8. Estos convenios deberán ser revisados por la Comisión Interpretativa que se creó en el acuerdo de fecha 24 de octubre de 2013.-----

CUARTO: PARTIDA ESPECIAL POR TRABAJO EN DÍA DOMINGO: De acuerdo a lo dispuesto en el referido acuerdo por mayoría suscrito el 15 de diciembre de 2016, se acordó la creación de esta partida con la siguiente regulación: a) La misma se generará por cada jornada efectiva de trabajo el día domingo, cuando

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'SR', 'TJ', 'A', 'M. J. J. S', 'B. Moricio', and 'MTSS'.

dicho día no corresponde al descanso semanal del trabajador (en dicho caso se pagará de acuerdo a lo que dispone la normativa jurídica), b) El valor sobre el cual se calculará esta partida, será el valor del jornal que percibe cada trabajador con un tope de un 5% sobre el valor jornal laudo.-----

Se establece por concepto de esta partida un 100% del valor jornal del trabajador hasta lo establecido precedentemente, siendo el valor mínimo de: -----

\$ 1794,91 para el Chofer de Camión Cisterna de Leche sin tecnología. -----

\$ 1850,14 para el Chofer Camión Cisterna de Leche con tecnología. -----

\$ 1873.66 para el Chofer Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología. -----

\$ 1.931.47 para el Chofer Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología. -----

Y los máximos, según corresponda hasta un 5% superior a estos, para quienes perciban salarios superiores a los mínimos establecidos según el numeral segundo precedente.-----

En el caso de superar los máximos establecidos, los valores serán los siguientes:

Chofer de camión Cisterna de Leche sin tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$1.884,65.-----

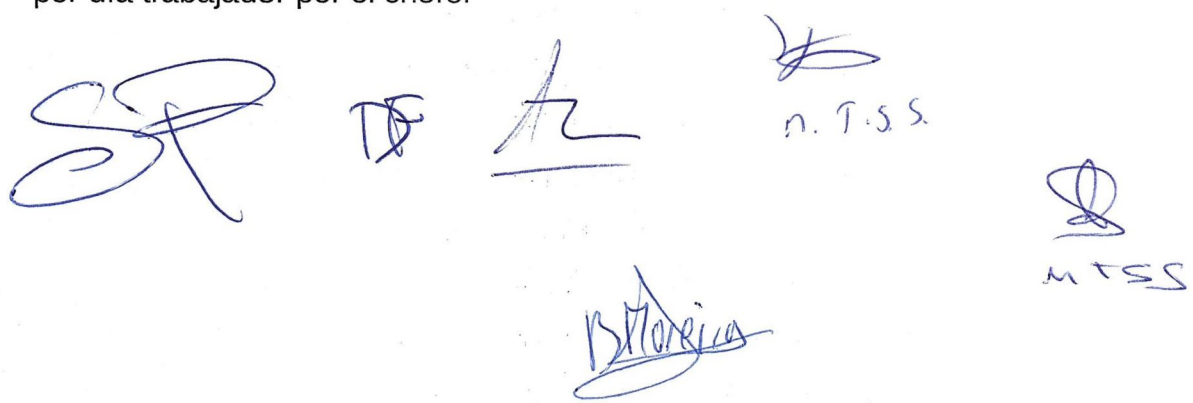
Chofer de camión Cisterna de Leche con tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$ 1942,64.-----

Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$ 1967.34.-----

Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$ 2028.04.-----

QUINTO: VIATICOS. La partida por viatico sin rendición de cuentas a partir del 1.07.2023 es 274,99 y la partida por viáticos con rendición de cuentas a partir del 1.07.2023 es 329,98.-----

SEXTO. El crecimiento el salario basado en un incremento diferencial compuesto por dos adicionales extras de 0,096251 por kilometro recorrido y 0,00096251 por litro por transportado, este indicador tiene un mínimo desde el 1/07/2023 de 66,04 por día trabajador por el chofer

 Several handwritten signatures in blue ink are present. One signature is large and stylized on the left. Another is smaller and more legible in the center. To the right, there are two smaller signatures, one of which is accompanied by the initials 'n. T. S. S.'. Below these, there is another signature that appears to be 'B. M. R. I. C. A.' and a final signature on the far right with the initials 'M T S S'.

SÉPTIMO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de enero de 2024 en aplicación del acuerdo firmado por las partes el 8 de enero de 2024.-----

OCTAVO En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta numeral TERCERA del referido acuerdo se establece con vigencia a partir del 1° de enero de 2024 un incremento salarial del **4,4 %**, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2024.-----

CATEGORÍA	Jornal mínimo al 01.01.2024
Chofer de Camión Cisterna de Leche sin tecnología	\$ 1873,88
Chofer de Camión Cisterna de Leche con tecnología	\$ 1931,54
Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología	\$ 1.956.10
Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología	\$ 2016.45
Chofer Interplantas (se regula por el grupo 13 subgrupo 07 categoría chofer de semirremolque de combustible (A6)	-----

NOVENO. Masa salarial: De acuerdo a las estipulaciones estatuidas en el Acuerdo de fecha 24/10/2013, se estableció que para los trabajadores de las categorías chofer de semirremolque cisterna de leche y chofer de camión cisterna de leche, ambas con y sin tecnología respectivamente, con un mínimo de 100 jornales de antigüedad en la empresa, un monto mínimo de masa salarial mensual equivalente a 23 jornales multiplicado por el coeficiente 1. Los trabajadores comprometen su disposición a trabajar los tiempos necesarios para cubrir estos mínimos, si fueran convocados por la empresa y a justificar su imposibilidad si no

fuera posible hacerlo. Si no se justificara esta imposibilidad se descontará 1/23 avo. de estos valores por cada día no trabajado. Si no fueran convocados a trabajar para cubrir estos tiempos necesarios, la empresa estará obligada a cumplir con estos montos mínimos,-----

Los 23 jornales del Chofer de Camión Cisterna de Leche sin tecnología multiplicados por el referido coeficiente (1) equivale a la fecha \$ 43.099,24 para la categoría Chofer de Camión Cisterna de Leche con tecnología \$ 44.425,42 para la categoría de Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología \$ 44.990,3 ; para la categoría de Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología \$ 46378,35-----

Las empresas que por sus particularidades operativas puedan justificar que habitualmente sus trabajadores trabajan menos de 18 días por mes, podrán realizar convenios donde este coeficiente será de 0,8. Estos convenios deberán ser revisados por la Comisión Interpretativa que se creó en el acuerdo de fecha 24 de octubre de 2013.-----

DECIMO: PARTIDA ESPECIAL POR TRABAJO EN DÍA DOMINGO: De acuerdo a lo dispuesto en el referido acuerdo por mayoría suscrito el 15 de diciembre de 2016, se acordó la creación de esta partida con la siguiente regulación: a) La misma se generará por cada jornada efectiva de trabajo el día domingo, cuando dicho día no corresponde al descanso semanal del trabajador (en dicho caso se pagará de acuerdo a lo que dispone la normativa jurídica), b) El valor sobre el cual se calculará esta partida, será el valor del jornal que percibe cada trabajador con un tope de un 5% sobre el valor jornal laudo.-----

Se establece por concepto de esta partida un 100% del valor jornal del trabajador hasta lo establecido precedentemente, siendo el valor mínimo de: -----
\$ 1873,88 para el Chofer de Camión Cisterna de Leche sin tecnología. -----
\$ 1931,54 para el Chofer Camión Cisterna de Leche con tecnología.-----
\$ 1956,10 para el Chofer Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología. -----
\$ 2016,45 para el Chofer Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología. -----



Y los máximos, según corresponda hasta un 5% superior a estos, para quienes perciban salarios superiores a los mínimos establecidos según el numeral segundo precedente.-----

En el caso de superar los máximos establecidos, los valores serán los siguientes:
Chofer de camión Cisterna de Leche sin tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$1.967.57.-----

Chofer de camión Cisterna de Leche con tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$ 2028.11.-----

Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche sin tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$ 2053.9.-----

Chofer de Semirremolque Cisterna de Leche con tecnología: al valor actual que percibe por el jornal, sumarle el 5% del mismo hasta un máximo de \$ 2117.27.-----

DÉCIMO PRIMERO. Las partidas variables ajustan por IPC en forma anual-----

DÉCIMO SEGUNDO. Se firman 4 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

Testado Dne Aro (bulto) no vale.

[Handwritten signature]
STTL

[Handwritten signature]
STTL

[Handwritten signature]
ALEJANDRO MENDEZ
TCALE.

[Handwritten signature]
M.T.S.S.

[Handwritten signature]
M.T.S.S.



[Handwritten signature]
M.T.S.S.